

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015-96-MPLP.

Tingo María, 25 de setiembre de 1996.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre de 1996; vistos, los documentos administrativos con registro N<sup>os</sup>. 8352, 8384, 8416 y 8346, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones; por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exonerar a la Liga Peruana de Lucha Contra el Cáncer - Filial Tingo María del pago de tributos municipales por la parrillada deportiva yailable que realizará el día 28 del presente mes en el local deportivo de la Unidad Sanitaria de nuestra ciudad, por ser una actividad para recaudar fondos con fines de índole social.

Artículo 2º.- Denegar la exoneración solicitada por los representantes del Centro Educativo Inicial Nº 120 del pueblo joven Bella Durmiente para realizar una parrillada deportiva el día 29 del presente mes, con la finalidad de recaudar fondos para una fiesta de promoción, en razón de haberse adoptado una medida que la Municipalidad no apoyará las actividades de los centros educativos de nivel inicial y primario con fines de fiestas de promoción.

Artículo 3º.- Exonerar al Comité Pro Construcción de la Capilla "Los Laureles" del pago de los tributos municipales, excepto del 15% de taquilla, por el baile social que realizará el día 28 de setiembre de 1996 en el recreo Country Club Villa Potokar, para recaudar fondos destinados a la construcción de dicha capilla, por considerarse que es una obra de bien social y espiritual.

Artículo 4º.- Exonerar a la Promoción "Denys Nadeau" del Colegio Nacional Padre Abad del pago de tributos municipales, excepto del 15% de taquilla, por la actividadailable que realizará el día 27 de presente mes en el local "Piscina Falcón", destinado a recaudar fondos en beneficio de dicha promoción.

Artículo 5º.- Derivar los documentos a la Jefatura del Área de Rentas para que se expidan las autorizaciones correspondientes, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos precedentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial Leoncio Prado

Ing<sup>o</sup> Lic. Adm. MISAEL ALVARADO PAUCAR  
ALCALDE

MAAP/AIc.  
FCB/11c.